



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00450 00**

1.-Ténganse allegada la respuesta proveniente del acreedor prendario **BANCOLOMBIA S.A.**, a la citación que contempla el artículo 462 del Código General del Proceso, en virtud de la cual, informó que promovió proceso de pago directo, al tenor de las previsiones del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, respecto del vehículo identificado con placas **EJW-947**, cuyo conocimiento avocó **EL JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, con el radicado No. 110014003043202200594, en el que se decretó orden de aprehensión sobre el reseñado rodante por auto calendarado 3 de noviembre de 2022, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento del extremo activo para los fines legales pertinentes.

2.- En consideración a lo expuesto, se **ORDENA** el levantamiento de la medida de embargo dispuesta sobre el bien dado en garantía mobiliaria a favor de la acreedora prendaria, esto es, el automóvil de placas **EJW-947**, conforme a las disposiciones legales del artículo 55 de la Ley 1673 de 2013, en concordancia con el numeral 3º artículo 2497 del Código Civil, ofíciase.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **10** hoy **16/02/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff9e32debc8afb342dfd14dea8c4aa4debe11575d241e0653d0b730d973f01b**

Documento generado en 15/02/2023 11:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>